



AVISO DE INTERÉS PÚBLICO

El Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO, o el Departamento), se encuentra en proceso de adopción del **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS COMERCIALES**. Esta nueva reglamentación se promulga conforme a los poderes conferidos al DACO por virtud de las Leyes Núm. 228 de 12 de mayo de 1942, Núm. 97 de 19 de junio de 1953, Núm. 148 de 27 de junio de 1968, Núm. 5 de 23 de abril de 1973, Núm. 70 - 1992, Núm. 62 - 1993, Núm. 126 - 1993, Núm. 210 - 2003, Núm. 42 - 2006, Núm. 95 - 2006, Núm. 96 - 2006, Núm. 240 - 2006, Núm. 31 - 2015, Núm. 42-2015, Núm. Ley 247-2015, Núm. 256 - 2015 y Núm. 38 - 2017, según enmendadas.

El **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS COMERCIALES** promulgado por el Departamento tiene el propósito de agrupar y actualizar todas las medidas que este Departamento ha adoptado para regular ciertas prácticas comerciales en Puerto Rico, con el fin de brindar seguridad y confianza a los consumidores. Con ello facilitamos, tanto a los comerciantes como a los consumidores, identificar en un solo Reglamento cuáles son las prácticas comerciales permitidas y prohibidas en atención a los derechos que como agencia venimos obligados a salvaguardar. Este Reglamento sustituye y, en consecuencia, deroga los siguientes Reglamentos: Núm. 1934; Núm. 7421; Núm. 7425; Núm. 6754; Núm. 7764; Núm. 7919; Núm. 8580; Núm. 8599; Núm. 8704; Núm. 5463; Núm. 8631; Núm. 8771; y Núm. 3668.

Previo a su radicación en el Departamento de Estado, el DACO estará analizando los comentarios y sugerencias que, tanto los consumidores como los comerciantes, nos hagan llegar en o antes del 29 de octubre de 2019, al siguiente correo electrónico: secretaria@dacopr.gov. El Departamento también celebrará vistas orales, las cuales se llevarán a cabo los días 30 y 31 de octubre de 2019, a partir de las 9:00a.m., en el **Centro Gubernamental Minillas, Torre Norte, Piso P, Salón A**.

Se solicita a quienes deseen expresarse durante las vistas orales, a informarlo por lo menos cinco días antes de la celebración de dichas vistas, para incluirlos en la agenda correspondiente a cada día. Para mayor efectividad en los procesos, se les solicita someter sus ponencias por adelantado al correo electrónico secretaria@dacopr.gov.

El **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS COMERCIALES** está disponible para revisión en la Página Web del DACO, www.daco.pr.gov.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de septiembre de 2019.

Carmen I. Salgado Rodríguez
Secretaría Interina

Apartado 41059 Estación Minillas San Juan PR 00940-1059

787-722-7555

servicio@dacopr.gov

<http://www.daco.pr.gov>

[DACOSTRUFANON](https://www.facebook.com/DACOSTRUFANON)

DACO



NOTICE OF PUBLIC INTEREST

The Department of Consumer Affairs (DACO, or the Department), is in the process of adopting **COMMERCIAL PRACTICE REGULATIONS**. This Regulation is promulgated according to the powers conferred to DACO by virtue of Laws No. 228 of May 12, 1942, No. 97 of June 19, 1953, No. 148 of June 27, 1968, No. 5 April 23, 1973, No. 70 - 1992, No. 62 - 1993, No. 126 - 1993, No. 210 - 2003, No. 42 - 2006, No. 95 - 2006, No. 96 - 2006, No. 240 - 2006, No. 31 - 2015, No. 42-2015, No. Law 247-2015, No. 256 - 2015 and No. 38 - 2017, as amended.

The purpose of the **COMMERCIAL PRACTICE REGULATIONS** as promulgated by the Department is to group and update all the measures that the Department has adopted to regulate certain commercial practices in Puerto Rico, in order to provide security and confidence to consumers. With this measure, we intend to facilitate for merchants and consumers the ability to identify under a single set of Regulations the commercial practices allowed and prohibited in attention to the rights that as an agency we are bound to safeguard. This Regulation supersedes and, consequently, repeals the following Regulations: No. 1934; No. 7421; No. 7425; No. 6754; No. 7764; No. 7919; No. 8580; No. 8599; No. 8704; No. 5463; No. 8631; No. 8771; and No. 3668.

Prior to the filing of the aforementioned regulation with the State Department, DACO will be evaluating the comments and suggestions submitted to us by both consumers and merchants until October 29th, 2019, to the following email: secretaria@dacopr.gov. The Department will also hold oral hearings on October 30th and 31st 2019, at **Centro Gubernamental Minillas Torre Norte, Piso P, Salón A**.

We request that those who wish to express their positions during the oral hearings inform us of it at least five days before these processes, in order to be properly scheduled. We also request to submit previously your presentations to the email secretaria@dacopr.gov.

The **COMMERCIAL PRACTICE REGULATIONS** is available for review on the DACO Website, www.daco.pr.gov.

In San Juan, Puerto Rico, September 23th, 2019.

Carmen I. Salgado Rodríguez
Secretaría Interina

Apartado 41059 Estación Minillas San Juan PR 00940-1059

787-722-7555

servicio@dacopr.gov

<http://www.daco.pr.gov>

[DACOSTRUFANON](https://www.facebook.com/DACOSTRUFANON)

DACO



DISPONIBILIDAD DE FONDOS FEDERALES PARA ESTUDIOS AÑO FISCAL FEDERAL 2019-2020

La Oficina Estatal de Conservación Histórica (OECH) desea informar a personas y entidades interesadas de la disponibilidad de fondos provenientes del Servicio Nacional de Parques (National Park Service) del Departamento del Interior de los Estados Unidos. Los fondos están destinados a llevar a cabo estudios relativos a la identificación, evaluación, registro y protección de propiedades históricas, ya sean históricas o prehistóricas, que forman parte del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Arqueológico de Puerto Rico. Este año fiscal 2019-2020, la OECH cuenta con un presupuesto de \$100,000.00 a ser distribuidos entre los proyectos aprobados. Las propuestas serán evaluadas competitivamente por personal profesional de la OECH, dando preferencia a aquellas que se dirijan a la siguientes prioridades:

Prioridades para el Año Fiscal Federal 2019-2020:

1. Quince (15) nominaciones de propiedades al Registro Nacional de Lugares Históricos asociados con el documento temático del Puerto Rico Reconstruction Administration (PRRA)
2. Quince (15) nominaciones de propiedades al Registro Nacional de Lugares Históricos asociados con el documento temático de la Arquitectura de la década del 1960 en Puerto Rico (1958-1972).
3. Estudio e inventario de los recursos arqueológicos en el llano costero del municipio de Juana Díaz.

Aspectos importantes y requisitos mínimos:

- **Prohibición de uso de fondos** - Los fondos otorgados por la OECH no podrán:
 - Usarse para obras de restauración, reconstrucción o rehabilitación de edificios históricos;
 - En proyectos propuestos parear usando fondos provenientes de otras fuentes federales; o,
 - Usarse para cumplir con los requisitos de evaluación de proyectos sometidos a la OECH bajo la Sección 106 del NHPA.
- **Personal profesional cualificado** - El proyecto deberá contar con el personal cualificado que cumpla cabalmente con los estándares federales para profesionales establecidos por el Secretario de lo Interior. Las cualificaciones de los profesionales deben ser apropiadas al tema de investigación.
- **Fondos pareados** - Los fondos otorgados por la OECH a cada propuesta cubrirán hasta un máximo de 60% del costo total del proyecto, mientras que el proponente deberá proveer un mínimo de 40% del costo total, ya sea mediante pareo con fondos alternos de origen no-federal y/o labor donada (en género).
- **Facturación de fondos federales** - El proponente deberá contar con una reserva adecuada para llevar a cabo el proyecto. Los desembolsos de fondos federales se harán por medio de reembolso de facturas presentadas a la OECH. La OECH tendrá hasta 40 días para procesar las facturas presentadas y que cumplan con los requisitos establecidos en el Contrato.
- **Cumplimiento con los requisitos del Secretario de lo Interior** - Los productos de los proyectos deberán cumplir con las Normas y Guías para Arqueología y Conservación Histórica del Secretario de lo Interior aplicables al proyecto. La OECH no pagará por los productos que no cumplan con las mencionadas Normas y Guías.
- **Crédito al Servicio Nacional de Parques** - Los productos de los proyectos deberán contar con el reconocimiento a la aportación del Servicio Nacional de Parques.

Reunión de Orientación

Citamos a los interesados a una reunión de orientación, en el tercer piso del Cuartel de Ballajá, el viernes, 11 de octubre de 2019 a las 9:30 a.m. En la misma se explicarán los requisitos, así como el proceso de evaluación para las propuestas, y se proveerán ejemplos de las actividades elegibles para recibir estos fondos. Los asistentes recibirán las Guías y Formularios de Propuesta de la OECH. La fecha límite para someter propuestas a la OECH será el 1 de noviembre de 2019, 5:00PM. Los proyectos seleccionados deberán completarse en o antes del 30 de septiembre de 2020.

Para más información, favor de comunicarse al (787) 721-3737, o remitir carta dirigida a la Oficina Estatal de Conservación Histórica, PO Box 9023935, San Juan, Puerto Rico, 00902-3935.

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

Este programa recibe asistencia económica federal para la identificación y protección de las propiedades históricas. Bajo el artículo VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Sección 504 de la Ley Rehabilitadora de 1973 y la Ley Contra el Discrimen por Razones de Edad de 1975, según enmendadas, el Departamento de lo Interior de los Estados Unidos prohíbe la discriminación por razones de raza, color, nacionalidad, incapacidad o edad en sus programas que reciban ayuda federal. Si usted cree haber sido discriminado en algún programa o actividad de este proyecto, o si desea información adicional, escriba a: Office of Equal Opportunity, National Park Service, 1849 C Street, N.W., Washington, D.C. 20240.

Nuestra Oficina cuenta con accesos para personas con impedimentos.



OFICINA ESTATAL DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA
OFICINA DEL GOBERNADOR
STATE HISTORIC PRESERVATION OFFICE
OFFICE OF THE GOVERNOR